



DECRETO N° : E-340/2018/

COLINA, 14 de Febrero de 2018

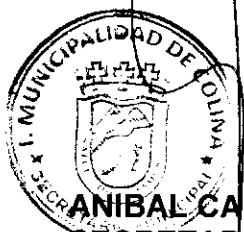
VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 130/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2013, a nombre de las siguientes personas: **a) ROSA ISABEL SILVA PLAZA**, causa Rol C-3252-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **b) JOSE GILBERTO CORDOVA PINILLA**, causa Rol C-3264-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **c) LEONOR DE LAS MERCEDES OLEA ORDENES**, causa Rol C-2705-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de Diciembre de 2005. **d) CANDICE JOHANA BALTIERRA CASTILLO**, causa Rol C-4780-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 30 de septiembre de 2013; **e) SUSANA DE LAS MERCEDES CORTES HENRIQUEZ**, causa Rol C-2521-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de Diciembre de 2005. **f) SILVIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOZA**, causa Rol C-2619-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de septiembre de 2001 al 31 de Diciembre de 2005. 2) Memorándum N° 69/2018 de fecha 09 de Febrero de 2018, del Asesor Jurídico (S) a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. 3) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
ROSA ISABEL SILVA PLAZA			31/03/2003 AL 31/12/2005
JOSE GILBERTO CORDOVA PINILLA			31/03/1999 AL 31/12/2005
LEONOR DE LAS MERCEDES OLEA ORDENES			31/03/2001 AL 31/12/2005
CANDICE JOHANA BALTIERRA CASTILLO			31/03/2005 AL 30/09/2013
SUSANA DE LAS MERCEDES CORTES HENRIQUEZ			31/03/1997 AL 31/12/2005
SILVIA DEL CARMEN CASTILLO ESPINOZA			30/09/2001 AL 31/12/2005

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ALCALDE (S)
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CMG/ACA/JZC/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes